

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL
DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), ocho de mayo de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2021-00010-00
Proceso	Sucesión Intestada
Audiencia	Nro. 035 de 2022
Demandantes	Marta Elena Quintero Gutiérrez y Otros
Causantes	Juan Bautista Quintero Gutiérrez María Del Rosario Gutiérrez de Quintero
Hora de inicio	09:00 de la mañana
Hora de terminación	09:05 de la mañana

**INVENTARIOS Y AVALUOS RELACIONADOS POR LA APODERADA DE LOS
HEREDEROS RECONOCIDOS**

DRA. MAGDALENA CASTAÑO MORALES

1) ACTIVO BRUTO:

Bienes Inmuebles:

PARTIDA PRIMERA: Bienes propios en cabeza del señor **JUAN BAUTISTA QUINTERO GUTIERREZ:**

Derecho de dominio sobre el siguiente inmueble 50%:

El 100% DE UN LOTE DE TERRENO distinguido con el número 1 de la manzana 27 ubicado en esta ciudad de Medellín, en la Urbanización el Pedregal y que linda por el frente con la Calle 104A, por el fondo con zona verde de propiedad del Instituto de Crédito Territorial, por un costado con el lote No.2 de la manzana 27 y por el otro costado con la carrera 74. El lote vendido tiene un área de 201,40 metros cuadrados. Folio de matrícula inmobiliario Nro. 01N-349217. Dirección del inmueble: calle 104 A Nro. 74-06, código catastral Nro. 050010102060400760001000000000. Folio de matrícula de mayor extensión Nro. 01N-349217.

ADQUISICIÓN: adquirió el causante por compraventa AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL mediante la escritura pública número 4763 de fecha 18 de agosto de 1962 otorgada en la Notaria Tercera de Medellín, debidamente registrada.

AVALUO: Este inmueble a la fecha presenta un avalúo catastral total del 50% CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOSSEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 53.906.500).

PARTIDA SEGUNDA: Bienes propios en cabeza de la señora **MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE QUINTERO:**

Derecho de dominio sobre el siguiente inmueble 50%:

El 100% DE UN LOTE DE TERRENO distinguido con el número 1 de la manzana 27 ubicado en esta ciudad de Medellín, en la Urbanización el Pedregal y que linda por el frente con la Calle 104A, por el fondo con zona verde de propiedad del Instituto de Crédito Territorial, por un costado con el lote No.2 de la manzana 27 y por el otro costado con la carrera 74. El lote vendido tiene un área de 201,40 metros cuadrados. Folio de matrícula inmobiliario Nro. 01N-349217. Dirección del inmueble: calle 104 A Nro. 74-06, código catastral Nro. 050010102060400760001000000000. Folio de matrícula de mayor extensión Nro. 01N-349217.

ADQUISICIÓN: adquirió el causante por compraventa AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL mediante la escritura pública número 4763 de fecha 18 de agosto de 1962 otorgada en la Notaría Tercera de Medellín, debidamente registrada.

AVALUO: Este inmueble a la fecha presenta un avalúo catastral total del 50% CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOSSEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 53.906.500).

AVALUO: Este inmueble a la fecha presenta un avalúo catastral total del 50% CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 53.906.500).

AVALUO TOTAL: Este inmueble a la fecha presenta un avalúo catastral total de ciento siete millones, ochocientos trece mil pesos (\$107.813.000).

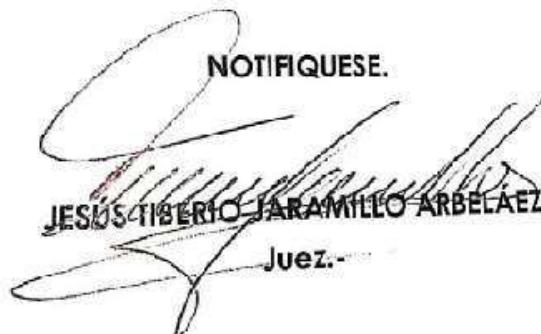
Ahora bien, a este guarismo se le hace la sumatoria del 50% del mismo avalúo tal y como lo rige la norma para quedar en un total de CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 161.719.500).

El inmueble fue adquirido: por los causantes **MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE QUINTERO**, después de contraer nupcias con el **CAUSANTE JUAN BAUTISTA QUINTERO GUTIÉRREZ**, por lo que tal y como lo enseñan nuestras normas civiles, son catalogados bienes por ello hacen y forman parte de la Sociedad Conyugal que conformaron los señores antes anotados ya que el inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal.

Se imparte en su conjunto aprobación legal a esta diligencia y a la relación de activos y pasivos que se han relacionado

Desde ya se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice el trabajo de liquidación y adjudicación de los bienes de acuerdo con las reglas establecidas para estos efectos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.


NOTIFIQUESE.
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	DIEGO ALEJANDRO ALZATE ECHEVERRI
C.C.	3.396.664
T.P.	211.871 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Demandante
Nombre:	ANA MARIA BUSTAMANTE DURANGO
C.C.	1.038.103.176

ACTIVO DE LA SUCESIÓN DE LOS CAUSANTES JUAN BAUTISTA QUINTERO GUTIÉRREZ Y MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE QUINTERO:

RELACION DE BIENES:

LOS CAUSANTES JUAN BAUTISTA QUINTERO GUTIÉRREZ Y MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE QUINTERO, DEJARONLOS SIGUIENTES BIENES.

BIENES PROPIOS DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA QUINTERO GUTIÉRREZ.

**UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
Medellín (ANT):**

derecho de dominio sobre el siguiente inmueble 50%: -----

El 100% DE UN LOTE DE TERRENO distinguido con el número 1 de la manzana 27 ubicado en esta ciudad de Medellín, en la Urbanización el Pedregal y que linda por el frente con la Calle 104A, por el fondo con zona verde de propiedad del Instituto de Crédito Territorial, por un costado con el lote No.2 de la manzana 27 y por el otro costado con la carrera 74. El lote vendido tiene un área de 201,40 metros cuadrados.

**FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA NÚMERO: 01N-
349217-**

-----DIRECCION INMUEBLE: CALLE 104A NUMERO 74-06--

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400760001000000000-----

Linderos tomados del título de adquisición. -----

**FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA EN MAYOR
EXTENSIÓN: 01N-349217-----**

ADQUISICIÓN: adquirió el causante por compraventa ALINSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL mediante la escritura pública número 4763 de fecha 18 de agosto de 1962 otorgada en la Notaría Tercera de Medellín, debidamente registrada -----

AVALUO: Este inmueble a la fecha presenta un avalúo catastral total del 50% **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOSSEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 53.906.500).**

LOS CAUSANTES JUAN BAUTISTA QUINTERO GUTIÉRREZ Y MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE QUINTERO, dejaron los siguientes bienes:

BIENES PROPIOS DE LA SEÑORA: MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE QUINTERO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANT): derecho de dominio sobre el siguiente inmueble con el 50%:----

El 100% DE UN LOTE DE TERRENO distinguido con el número 1 de la manzana 27 ubicado en esta ciudad de Medellín, en la Urbanización

el Pedregal y que linda por el frente con la Calle 104A, por el fondo con zona verde de propiedad del Instituto de Crédito Territorial, por un costado con el lote No.2 de la manzana 27 y por el otro costado con la carrera 74. El lote vendido tiene un área de 201,40 metros cuadrados.

**FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA NÚMERO: 01N-
349217-**

**DIRECCION INMUEBLE: CALLE
104A**

N

UMERO 74-06-----

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400760001000000000----

Linderos tomados del título de adquisición. -----

**FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA EN MAYOR
EXTENSIÒN: 01N-349217-----**

ADQUISICIÓN: adquirió la causante por compraventa AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL mediante la escritura pública número 4763 de fecha 18 de agosto de 1962 otorgada en la Notaria Tercera de Medellín, debidamente registrada -----

AVALUO: Este inmueble a la fecha presenta un avalúo catastral total del 50% **cincuenta y tres millones novecientos seis mil quinientos pesos (\$ 53.906.500).**

AVALUO TOTAL: Este inmueble a la fecha presenta un avalúo catastral total de ciento siete millones, ochocientos trece mil pesos (\$107.813.000). ahora bien, a este guarismo se le hace la sumatoria del 50% del mismo avalúo tal y como lo rige la norma para quedar en un total de CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 161.719.500).

el inmueble fue adquirido: por los causantes **MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE QUINTERO**, después de contraer nupcias con el **CAUSANTE JUAN BAUTISTA QUINTERO GUTIÉRREZ**, por lo que tal y como lo enseñan nuestras normas civiles, son catalogados bienes por ello hacen y forman parte de la Sociedad Conyugal que conformaron los señores antes anotados ya que el inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal.

